



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

**SIGCMA**

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302920160064500	Ejecutivo	Mega Plan S. A.	Luis Andres Burgos Ramirez	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha Veinticinco (25) De Julio Del 2019 (Fl. 55 C1)Por Este Juzgado Que Resolvió Decretar Terminación Del Proceso Así Como Lanotificación Por Estado Del Mismo.Segundo: Por Medio De Gestion Documental Ofcina Ejecucion Civilmunicipal Realizar Las Gestiones Pertinentes Para La Modificación Yo Corrección Delregistro De Las Partes Del Presente Proceso En El Aplicativo Tyba.Tercero: Aceptar El Acuerdo De Pago Realizado Entre Las Partes Y En Consecuenciaordénese La Cancelación De La Medida De Inmovilización Del Vehículo De Placas lez 690Camioneta Marca Chevrolet, Color Negro, Particular, Modelo 2016Depropiedad De Joseph Jaair Palmera Polo Identificado Con Cc N 1.143.430.117,Medida Antes Ordenada Mediante Oficio N 03JI479 De Fecha 18 De Julio Del 2018,Quedando Embargo Vigente En La Secretaria De Transito Y Seguridad Vial Debarranquilla. Oficiar A La Policia Nacional Sijin Automotores.
08001400301820080006900	Ejecutivo Hipotecario	Banco Comercial Av Villas S.A	Leo Antonio Mazzoni Pertuz	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese Avalúo Correspondiente Al Bien Inmueble Identificado Con Matriculainmobiliaria No. 040-313864, Por Valor De 120.360.00,Oo Traslado Sin Objeción Algunamediante Auto De Fecha 07-02-2020.Segundo: Señalase Como Fecha Para Llevar A Cabo La Diligencia De Remate El Día Dos (2)De Diciembre Del Año Dos Mil Veinte

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

**SIGCMA**

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					(2020) A Las 2:00 P.M. Del Bien Inmueble Identificado con Matrícula Inmobiliaria N 040-313864, De Propiedad Del Demandado Leo Mazzonipertuz, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 448 Y 450 Del C.G.P. La Publicación Del Aviso Debe Realizarse Por Una Sola Vez En Un Medio Escrito De Comunicación De Amplia Circulación En La Localidad, Como Los Periódicos El Heraldo Ola Libertad, En Día Domingo Y Con Antelación No Inferior A Diez (10) Días A La Fecha De Remate. Se Deberán Allegarse Al Correo Electrónico Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co con Los Datos Personales De Cada Una De Las Partes Y Postores Para La Diligencia, A Fin Ser Comunicado El Medio De La Realización De La Diligencia. La Diligencia Comenzará A Las 2.00 P.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido 1 Hora, Será Postura Admisible La Que Cubra El 70 Del Avalúo, Que Será La Base De Lasigmalicitación; Las Ofertas Se Deben Realizar Con Antelación De Cinco (5) Días A La Fecha De Remate, Previa Consignación Del 40 Por Ciento Del Avalúo.
08001400300420150144700	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A.	Luis Miguel Rodriguez Iglesias	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva. Segundo: Requerir A La Parte Ejecutante E Interesada Allegar Avalúo Actualizado Del vehículo De Placa Mhy 205 Kia Color Blanco Modelo 2013
08001400301120150111700	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Alfonso Jose Solano Soto	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Aceptar La Cesión De Crédito Presentada Por Bancolombia S.A. Cedente demandante En El Presente Proceso, A Favor De Reintegra S.A.S.. Cesionario. Segundo: Para Todos Los Efectos Legales Se

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

**SIGCMA**

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

						Reconoce A Reintegra S.A.S. Como Titular Delcrédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden Al Bancolombia S.A. Dentro Del Presenteproseso.Tercero: Entiendase Que La Notificación Al Deudor Demandado Alfonso Solano Sotode La Cesión De Crédito Efectuado Entre Bancolombia S.A. Cedente Demandante En El Presenteproseso, A Favor De Reintegra S.A.S. Cesionario,Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Autopor Estado.Cuarto: Ratificar Como Apoderado De La Parte Cesionaria A La Dra. Alix Cabrera Garcia.Quinto: Requerir A La Parte Demandante Atender Lo Dispuesto En Auto De Fecha 26 De Septiembre del 2018 (Fl. 49 C1)
08001400301120150111700	Ejecutivo Singular	Banco Sa	Bancolombia	Alfonso Jose Solano Soto	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - No Accede A Fijar Fecha De Remate - Ordena Requerir A La Parte Ejecutante Avaluo.
08001405301120130050700	Ejecutivo Singular	Banco Sa	Bancolombia	Dellys Ortiz Llorente	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Oficiar A La Oficina De La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretariadistrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla, Con El Fin De Que Se Sirva Expedir Acostas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre El Avalúo Catastral Actualizado Del Bieninmueble Ubicado En La Carrera 44B N 99C 80 Torre 6 Apto 220 De Barranquilla (Atl.)Cuya Matrícula Inmobiliaria Corresponde Al Número 040-440170 De La Oficina De Registro de Instrumentos Públicos, Propiedad Del Demandado (A) Delis Ortiz Llorente,Líbrese El Correspondiente Oficio.
08001405301120130034300	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A		Luz Elena Ramos Durango	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Oficiar A La Oficina De La Gerencia De Gestión Catastral De La

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

						Secretariadistrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla, Con El Fin De Que Se Sirva Expedir Acostas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre El Avalúo Catastral Actualizado Del Bien inmueble Ubicado En La Calle 83 N 41D 37 Bq 46 Lote 6 De Barranquilla (Atl.) Cuyamatrícula Inmobiliaria Corresponde Al Número 040- 133654 De La Oficina De Registro Deinstrumentos Públicos, Propiedad De La Demandada Luz Elena Ramos Durango,Librese El Correspondiente Oficio.
08001405301820130020300	Ejecutivo Singular	Banco S.A	Davivienda	Carlos Arturo Blanco Caro	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese Avalúo Correspondiente Al Bien Inmueble Identificado Conmatrícula Inmobiliaria No. 040-413718, Por Valor De 104.083.500,Oo Traslado Sinobjeción Alguna Mediante Auto De Fecha 03-03-2020.Segundo: Señalase El Día Dieciseis (16) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020)A Las 2:00 P.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Del Bien Inmuebleidentificado Con Matrícula Inmobiliaria N 040-413718, De Propiedad Del Demandadocarlos Blanco Caro, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 448 Delc.G.P.La Publicación Del Aviso Debe Realizarse Por Una Sola Vez En Un Medio Escrito Decomunicación De Amplia Circulación En La Localidad, Como Los Periódicos El Heraldoo La Libertad, En Día Domingo Y Con Antelación No Inferior A Díez (10) Días A Lafecha De Remate.Se Deberán Allegarse Al Correo Electrónico Ventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Cocon Los Datos Personales De Cada Una De Las Partes Y Postores Para La Diligencia, A Finser Comunicado El Medio De La Realización De La Diligencia.La Diligencia Comenzará A Las

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

**SIGCMA**

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					2.00 P.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Habertranscurrido 1 Hora, Será Postura Admisible La Que Cubra El 70 Del Avalúo, Que Será Labase De La Licitación; Las Ofertas Se Deben Realizar Con Antelación De Cinco (5) Días A Lafecha De Remate, Previa Consignación Del 40 Por Ciento Del Avalúo.
08001405301120080064000	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Roberto Cueto Burgos	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Requerir A La Parte Ejecutante E Interesada Allegar Avalúo Actualizado Delvehículo De Placa Qhm 621 Chevrolet Corsa Modelo 2007.
08001402201820130015400	Ejecutivo Singular	Conjunto Multifamiliar Los Cocos	Esperanza Del Socorro Palacio Arias, William Rafael Hernandez Mendoza	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Oficiar A La Oficina De La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretariadistrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla, Con El Fin De Que Se Sirva Expedir Acostas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre El Avalúo Catastral Actualizado Del Bieninmueble Ubicado En La Carrera 21 Entre Calles 37 Y 38 Apto 406 Bloque E Conjuntomultifamiliar Los Cocos De Barranquilla (Atl.) Cuya Matrícula Inmobiliaria Correspondeal Número 040-73114 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, Propiedad De Losdemandados William Hernandez Mendoza Y Esperanza Del Socorropalacio Arias, Líbrese El Correspondiente Oficio
08001405301120020013000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Luis Ortiz Santiago	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Oficiar A La Oficina De Instituto Geografico Agustin Codazzi,Con El Fin De Que Se Sirva Expedir A Costas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre Elavalúo Catastral Actualizado Del Bien

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					Inmueble Ubicado En La Dirección Losmurcielagos En El Municipio De Tubara (Atl.) Cuya Matrícula Inmobiliariacorresponde Al Número 040-187481 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos,Propiedad Del Demandado Luis Ortiz Santiago, Líbrese El Correspondiente Oficio.
08001405301120080042300	Ejecutivo Singular	Edificio Pedicentro	Aldana Solano Limitada	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Citar Al Acreedor Hipotecario Señor Corporacion De Ahorro Yvivienda Colpatria Upac Colpatria O Quien Haga Sus Veces Para Que Hagavaler Su Crédito Sea Exigible O No.Segundo. Ordenar A La Parte Demandante Notificar Al Referido Acreedorhipotecario Conforme A Lo Estipulado En El Artículo 462 Del C.G.P.
08001405301120070057100	Ejecutivo Singular	Granbanco Monteria - - Bancafe Monteria	Mauricio Diaz Bolivar	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Aceptar La Renuncia De La Dra Elizabeth Ropero Rosillo De Acuerdo Alo Expuesto En Su Solicitud.Segundo: Reconocer Personería Para Actuar Al Dr Gustavo Adolfo Lopez Roa Afin Represente Los Intereses De La Parte Ejecutante Acorde A Lo Consignado En El Poderotorgado.Tercero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Cuarto: Oficiar A La Oficina De La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretariadistrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla, Con El Fin De Que Se Sirva Expedir Acostas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre El Avalúo Catastral Actualizado Del Bieninmueble Ubicado En La Calle 19B N 16 68 Mz K De Barranquilla (Atl.) Cuya Matrículainmobiliaria Corresponde Al Número 040- 392723 De La Oficina De Registro De Instrumentospúblicos, Propiedad Del Demandado Mauricio Diaz Bolivar, Líbrese Elcorrespondiente Oficio.

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

08001405301820110048700	Ejecutivo Singular	Hernado Reyes Yepes Miguel	Monica Del Carmen Cantillo Perez, Raibel Arias Gonzalez	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Dejar Sin Efecto Los Autos De Fecha 7 De Diciembre Del 2016 (Fl. 33 Cm),Auto De Fecha 7 De Noviembre Del 2019 (Fl. 50 C Mc) Y Auto De Fecha 7 De Febrero Del2020 (Fl. 52 Cm) De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Requerir A La Parte Ejecutante A Fin Allegue El Despacho Comisorio Yoficio Remisorio, A Que Se Refiere La Parte Motiva De Este Auto, Debidamentediligenciado A Fin Continuar Con El Debido Proceso.
08001400302220080039100	Ejecutivo Singular	Inversiones Eme Ltda	Anderson Gonzalez Banquet	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Corregir La Parte Resolutiva Del Auto De Fecha Octubre Primero (1) Del Añodos Mil Diecinueve (2019), Señalando Que Los Intereses De Mora Liquidados Hasta El 31De Julio Del 2017, Dieron Como Resultado La Cantidad De 7.527.471.00 M.L., Los Cualessumados Al Capital 2.808.360.00 M.L, Más Los Intereses Moratorios Causados Yliquidados Hasta El 31 De Mayo Del 2019 1.398.408.00, Corresponden Al Total De Laliiquidación De Crédito Que Arroja La Suma Once Millones Setecienetosdoscientos Veintinueve ( 11.727.229.00) Pesos.Segundo: Aprobar En Todas Sus Partes La Presente Liquidación De Crédito.
08001405300420150008800	Ejecutivo Singular	Martha Beatriz De Avila Torres	Oswaldo Antonio Bolivar Orozco	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Reconocer Personería A La Dra Emelis Del Carmen Olivera Ariza Ycomo Apoderada Del Señor Oswaldo Bolivar Orozco En Calidad De Demandadodentro De Los Términos A Él Conferido En El Poder Allegado A Folio 40 C1.Segundo: Hágase Entrega A La Parte Demandada, El Señor Oswaldo Bolivarorozco Por Medio De Su Apoderada Judicial Dra Emelis Del Carmen Oliveraariza, Quien Cuenta

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					Con La Facultad De Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, De Los Dineros Remanentes Al Pago De La Obligación Y Descontados Al mismo Como Resultado De Las Medidas De Embargo Levantada En Este Proceso Mediante auto De 20 De Febrero Del 2020 (Fl.35).
08001400300420150141600	Ejecutivo Singular	Nidia Ester Santis Aguilera Y Otro	Nidia Ester Santis Aguilera	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Fijar Como Honorarios A Favor Del Señor Jaime Rave Martinez identificado Con Cc N 8.706.058, Por Su Labor Como Perito Evaluador De Los bienes Muebles Secuestrados Y Avaluados En Folio 26 Y 19 Del Cuaderno De Medidas cautelares Dentro De Este Proceso, La Suma De Doscientos Cincuenta Y Sietemil Setecientos Catorce Mil Quinientos Sesenta Y Nueve Pesos Con seis Centavos ( 257.714,569,6) El Cuatro (4) Por Ciento ( ) Del Producto del Avalúo.
08001405301820110092100	Ejecutivo Singular	Rafael Pino Solano	Ubildina Alvarez Salas	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese Avalúo Correspondiente Al Bien Inmueble Identificado Con matrícula Inmobiliaria No. 040-181994, Por Valor De 122.056.500,00 Traslado Sin objeción alguna mediante auto de fecha 07-02-2020. Segundo: Señalase El Día Nueve (9) De Diciembre Del Año Dos Mil Veinte (2020) A Las 2:00 P.M. Como Fecha Para Llevar A Cabo Diligencia De Remate Del Bien Inmueble identificado Con Matrícula Inmobiliaria N 040-181994, De Propiedad De La Demandada Ubaldina Rosa Alvarez Salas, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 448 Del C.G.P. La publicación Del Aviso Debe Realizarse Por Una Sola Vez En Un Medio Escrito De comunicación De Amplia Circulación En La Localidad, Como Los Periódicos El Heraldoo La Libertad, Por Una Sola Vez, En Día Domingo Y Con Antelación No

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					Inferior A Díez(10) Días A La Fecha De Remate. Se Deberán Allegarse Al Correo Electrónicoventanillaj07ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co Con Los Datos Personales De Cadauna De Las Partes Y Postores Para La Diligencia, A Fin Ser Comunicado El Medio De Larealización De La Diligencia.La Diligencia Comenzará A Las 2.00 P.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Habertranscurrido 1 Hora, Será Postura Admisible La Que Cubra El 70 Del Avalúo, Que Será Lasigcmabase De La Licitación; Las Ofertas Se Deben Realizarse Con Antelación De Cinco (5) Días Ala Fecha De Remate, Previa Consignación Del 40 Por Ciento Del Avalúo.
08001405302220050032100	Ejecutivo Singular	William Francisco Sanchez De Toro	Andres Orozco Fabregas	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Oficiar A La Oficina De La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretariadistrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla, Con El Fin De Que Se Sirva Expedir Acostas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre El Avalúo Catastral Actualizado Del Bieninmueble Ubicado En La Carrera 35 A N 7D 34 De Barranquilla (Atl.) Cuya Matrículainmobiliaria Corresponde Al Número 040- 5260 De La Oficina De Registro De Instrumentospúblicos, Propiedad Del Demandado Andres Orozco Fabregas, Líbrese Elcorrespondiente Oficio.
08001400302820160068100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Equisolutions S.A.S.	Fernelis De Jesus Guerra Mojica, Union Temporal El Progreso Del Pinon, Eduardo Cabrera Dussan, Jaime Jose Llinas	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Aprobar Liquidación Presentada Por La Parte Ejecutante En Folio 257 Y 258 Delexpediente Por La Suma De Siete Millones Setecientos Cincuenta Y Cuatro Milpesos ( 7.754.491,00).Segundo: Hacer Entrega A La Parte Demandante Equisolutions S.A.S., Por Medio De

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					Suapoderada Judicial Identificada Dentro Del Proceso (Fl. 1) Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, La Suma Que Comprende Laliiquidación Del Crédito Y Liquidación De Costas, Suma Correspondiente A Los Dineros Contenidos Enlos Títulos Judiciales Descontados Al Demandado Dairo Brito Fernandez, Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente Lacondición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.Tercero: Una Vez Cumplido Lo Anterior, Regresa El Expediente Al Despacho Para Dar Trámite Ala Solicitud De Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.
08001405300420180072000	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Marco Tulio Pacheco Caballero	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Acceder A La Solicitud De Terminación, Cuyo Original Nunca Llego A Estejuzgado, Con El Expediente, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Requerir Al Juzgado De Origen 4 Civil Municipal De Barranquilla, Para Que Sesirva Remitir El Original Del Memorial Que Contiene La Terminación Del Proceso, Con Sello Yfecha De Recibido Por Ese Juzgado Del 13 De Agosto Del 2019. Documento Que No Vinoaportado Al Expediente Contentivo Del Proceso Con Radicación No.2018-00720. Ofícieseen Tal Sentido.
08001400300520170000500	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Barcelona	Maria Cecilia Navarro Narvaez, Ernesto Jesus Crissien Barraza	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar El Levantamiento De La Medida De Embargo Del Inmueblematriculado Con El No. 041-15528 De La O.R.I.P. De Soledad, Propiedad Del

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					Señoreduardo Jesus Crissien Narvaez, Quien Fue Excluido Como Demandado Dentro del Presente Proceso, Mediante Auto De Fecha Cinco (5) De Mayo Del Año 2017, Visible A folios 47 Y 48 Del Cuaderno Principal. No Se Observa Oficio Con El Cual Se Comunicó Lamedida, Sin Embargo Se Ordena Librar El Correspondiente Oficio De Desembargo.
08001405302120180127000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Valoren	Michael Salamon Rodriguez Chica	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Acceder A La Terminación Del Proceso, Con Fundamento En El Escrito de Transacción Aportado, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente auto. Segundo: Mantener En Secretaría El Escrito De Transacción Aportado Por Las Partes el Día 26 De Febrero Del Año 2020, Hasta Tanto Se Hagan Las Aclaraciones A Que Se Refiere La Parte Motiva Del Presente Auto.
08001405301420180008900	Procesos Ejecutivos	Martin Emilio Marquez Delgado	Anuar Belalcaza Bolivar	15/10/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avóquese Conocimiento Del Proceso Ejecutivo 08001- 40 - 53 - 014 - 2018 - 00089-00. Segundo: Modificase Y Apruébese La Modificación De La Liquidación Del Crédito Presentada Por la Ejecutante, La Cual Queda Resumida Así: Capital 3.000.000,00 Mas: Intereses Corrientes Hasta 31102017 662.809,00 Mas: Intereses Moratorios Hasta 27022020 1.854.229,00 Total Liquidación 5.517.038,00 Tercero: Aceptar El Acuerdo Presentado 1 Por El Endosatario De La Parte Demandante Y coadyuvado Por La Parte Demandada Anuar Belalcaza Ariza Del Cual Se Pacta La cancelación Al Ejecutante, Con Los Depósitos Judiciales Habidos En El Juzgado A Nombre del Demandado Anuar Belalcazar Ariza, Por La Suma De Un Millonochocientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Treinta Y Nueve Pesos (1.874.639,00). Cuarto: Hacer Entrega Al Ejecutante Por Medio

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**SIGCMA**

**Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.**

				<p>De Su Endosatario Judicial Dr Antoniocalostro Castillo Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla La Suma De Un Millon Ochocientos Setenta Y Cuatro Milsetecientos Treinta Y Nueve Pesos ( 1.874.639,00) Hasta La Concurrencia De Lasuma Aquí Indicada, Aprobadas Anteriormente Mediante Transaccion, Teniendo Encuentra Las Entregas Anteriormente Realizadas; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En El Numeral Anterior Del Presente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte De Laoficina De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona O Profesional Del Derecho A Cuyasórdenes Se Expidan, Que Ostente La Facultad De Recibir.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Dar Por Terminado El Presente Proceso.Sexto: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Devolución De Los Que Excedan Elacuerdo Y Demás Bienes Que Se Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedadde Los Demandados Anuar Belalcaza Ariza Y Moises Betancour Pacheco,En Especial Y Única Medida, El Embargo Y Retención Decretado De La Quinta Parte Delexcedente Del Salario Mínimo Legal Mensual Y Demás Emolumentos Embargables De Loque Devengaba Anuar Belalcaza Ariza Identificado Con Cc N 1045676525 Comoempleado De Chevyplan Sociedad Administradora De Planes Deautofinanciamiento Comercial Cumplido Mediante Oficio N 054 De Fecha 30 Deenero Del 2019. Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo Deremanente Que</p>
--	--	--	--	--

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**SIGCMA**

Estado No. 53 Viernes, 16 de Octubre De 2020.

					Recaiga Sobre El Mismo. Ejecutoriada Esta Providencia Y Cumplido El No. 2De Este Auto Líbrense Los Correspondientes Oficios.Septimo: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
--	--	--	--	--	--

---

**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.**

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.**

Número de registros: 24

En la fecha viernes, 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.